

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 30/2014	ACTOR: MUNICIPIO DE ÁNIMAS TRUJANO, ESTADO DE OAXACA.	17/junio/2014 No ha lugar de proveer de conformidad la solicitud de los promoventes de llamarlos ajuicio como terceros interesados, toda vez que no tienen el carácter de entidad, poder u órgano a que refiere el artículo 105, fracción I de la Constitución Federal. Lo anterior, sin perjuicio de que sus manifestaciones puedan considerarse, en su caso, como elementos para mejor proveer, en atención a su derecho de petición.
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 67/2014	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN JACINTO AMILPAS, ESTADO DE OAXACA.	18/junio/2014 Se tiene por presentado al Síndico del Municipio de San Jacinto Amilpas, Estado de Oaxaca con la personalidad que ostenta y se admite a trámite la demanda de controversia constitucional que hace valer; por designados delegados y domicilio en esta ciudad, así como pruebas las documentales que acompaña. Se tiene como demandado al Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. Córrese traslado al Procurador General de la República. Fórmese y regístrese el cuaderno incidental respectivo.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 19 de junio de 2014.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 67/2014	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN JACINTO AMILPAS, ESTADO DE OAXACA.	18/junio/2014 INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 67/2014. "I. Se concede la suspensión solicitada por el Municipio de San Jacinto Amilpas, Estado de Oaxaca , en los términos y para los efectos que se indican en este proveído. II. La medida suspensiva surtirá efectos de inmediato y sin necesidad de otorgar garantía alguna. III. Como lo solicita el promovente, con apoyo en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1º de la Ley Reglamentaria de la materia, se autoriza a su costa la expedición de la copia que solicita y entreguese a las personas que menciona, previa constancia que por su recibo se agregue en autos. Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes, así como al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, para el debido cumplimiento de este proveído."
4	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 20/2014 Y SU ACUMULADA 21/2014.	PROMOVENTES: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.	18/junio/2014 Se tiene por presentado al Procurador General de la República con la personalidad que ostenta y se admite a trámite la acción de inconstitucionalidad 21/2014 que hace valer, acumulada a la diversa 20/2014; asimismo, por designados delegados y domicilio en esta ciudad; y por ofrecidas como pruebas las documentales que acompaña. Dése vista a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Michoacán.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 19 de junio de 2014.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 40/2014	ACTOR: LA FEDERACIÓN POR CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL.	18/junio/2014 Se tiene al promovente con la personalidad que ostenta dando contestación a la demanda en representación del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, por señalado domicilio en esta ciudad, así como autorizados y delegados. Córrese traslado a la parte actora y al Procurador General de la República. Se señala fecha para la audiencia de ley.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 19 de junio de 2014.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.